



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Gobierno de la ciudad —



122

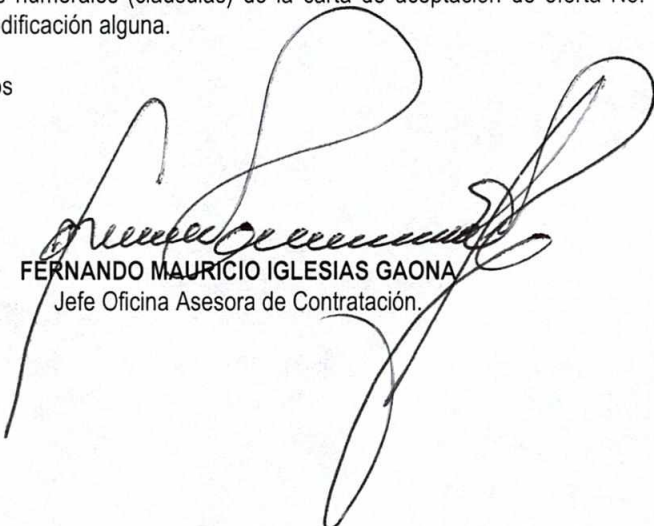
OFICINA DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE OBRA N° 1383 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CV INTEGRAL DISEÑOS & CONSTRUCCION SAS

Entre los suscritos a saber de una parte: **FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos del presente contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de 2016 y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de enero de 2016, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, manifiesta la intención de aclarar el contenido del contrato de obra No. 1383 de 2018, en el marco del proceso de mínima cuantía número **MNSTCCMCO-170-2018**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Se suscribió la carta de aceptación de oferta No. 1383 de 2018, cuyo objeto es **"CONTRATO ESTATAL PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL PAISAJISTICA DEL ACCESO AL MUELLE LA GAITANA- MALECON DEL RIO MAGDALENA - MUNICIPIO DE NEIVA"** **b)** Que al elaborar la carta de aceptación de oferta en NO.1383 de 2018, se incurrió en un lapsus clavis al estipular por error el numeral 18. Denominado SUPERVISIÓN, en el cual se indico que *"la supervisión será adelanta por la SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo"*. **c)** Que en razón a la materia del proyecto a desarrollar en el presente proceso, la Supervisión debe ser ejercida por un funcionario que por sus competencias, perfil e idoneidad pueda cumplir con el control y seguimiento, garantizando el cumplimiento de lo contratado. Lo anterior en armonía con el Manual de Contratación del Municipio de Neiva, Decretos 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016 y demás modificatorios. **d)** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aclarar en el numeral 18. SUPERVISIÓN de la carta de aceptación de oferta No. 1383 de 2018. **e)** Por consiguiente, se suscribe el presente otrosí aclaratorio el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** modificar el Numeral 18. SUPERVISIÓN, el cual quedará así: **18. SUPERVISIÓN:** La ejercerá la Lider de Infraestructura del Municipio de Neiva, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

CLAUSULA SEGUNDA: los demás numerales (clausulas) de la carta de aceptación de oferta No. 1383 de 2018, se mantienen indemnes y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma en Neiva a los


FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina Asesora de Contratación.


Elaboró:
DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado Oficina de Contratación